PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EAS/MRC.-
EXP. Nº 246-809/2019.-
y Agreg. Nº 615-1787/2015.-

DECRETO Nº 3025 ISPTYV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado en el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley Nº 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo Nº 9316-G-2019, la agente APAZA, Patricia Julieta, CUIL Nº 27-26130986-1 ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4º del mencionado Decreto.

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 13 que la agente en cuestión se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que a fs. 23 el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy emite informe presupuestario.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de la referida agente, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización **"G-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy"**, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley Nº 4413

CARGO	CATEGORÍA
1	A-1

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 25 D.G.A.J.

///...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº 3025 ISPTyV.-

ARTICULO 2º.- Desígnese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización **"G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy** a la Ingeniera en Informática **APAZA, Patricia Julieta,** CUIL Nº 27-26130986-1, a partir de la fecha del presente Decreto. –

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la siguiente partida, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213 – Ejercicio 2021:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	**G2**	**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**
FINALIDAD:	**4**	**BIENESTAR SOCIAL**
FUNCIÓN:	**2**	**VIVIENDA Y URBANISMO**
Sección:	**1.0.0.0.0.0.**	**EROGACIONES CORRIENTES**
Sector:	**1.1.0.0.0.0.**	**OPERACIÓN**
Partida Pcpal.	**1.1.1.0.0.0.**	**PERSONAL**
Partida Parcial:	**1.1.1.5.0.0.**	**PLANTA PERMANENTE – CON RECURSOS PROPIOS**

ARTICULO 4º.- A partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Ingeniera en Informática APAZA, Patricia Julieta.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

ING. CARLOS GERARDO STANICH
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS